

3.
e igualmente se le mandaron librar los testi-
monios que solicitaba: todo lo expuesto resulta
del que con la dicha solemnidad presente; y en igual
forma lo hago decir en que se insertan a la Letra el
Real titulo expedido por S.M. a favor del D.^o Santiago
Ignacio de Espinosa, Abuelo de mi parte, concediendole
la dicha Baronía para el, sus hijos, y sucesores por
petuamente, en que se expresa haver acreditado a
su Mag. la Hidalguia notoria de Sangre y Solarie-
ga de su familia; y el Real despacho que en prin.^o
de Mayo de dho. año proximo se dio a mi parte
concediendole el Voto del Real Servicio: y mediante
aque segun el merito de todas las expresadas di-
legencias ha justificado en competente forma su
constante y acreditada Hidalguia, y por ello ha
tenido el Ayuntamiento fundado motivo para señalarle
el estado de Hijo-dalgo; habiendo sido muy repara-
ble y digna de correccion la morosidad que tubo
el del año anterior en practicarlos en los mismos
terminos. Por tanto. A.N.A. Suplico se sirva ha-
cer por presentado los dichos testimonios, y en su
virtud aprobar el estado de Hijo-dalgo mandandole
se libras a mi parte la correspondiente Real
Provision para que el Consejo, Justicia, y Regim.^{to}